

incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), en la fase de verificación de cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiaria se ha detectado que la interesada señalada a continuación no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y por ello se le requiere la subsanación de la solicitud de incentivo presentada.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones de los requerimientos, por el presente anuncio, se notifica a los interesados los actos administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC, Granada, de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento. En caso de no responder al requerimiento se les podrá tener por desistidos.

Interesado: Carmen Luque Cano.  
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.  
Código solicitud: 481764.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo que se cita.*

Con fecha 27 de abril de 2010 la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó la Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivos y archivo presentada al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Gestiones y Construcciones Salguero, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.  
Código solicitud: 240633.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución desestimando la subrogación solicitada, referente a la vivienda de promoción pública, que se cita, en Morón de la Frontera (Sevilla).*

Visto el expediente de subrogación iniciado a petición de don Juan Cruz Cabezas, referido a la vivienda sita en calle José Luis Borges, núm. 16, en la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Primero. Don Juan Cruz Cabeza formuló el 2 de septiembre de 2008 solicitud de subrogación en la titularidad de la vivienda de promoción pública perteneciente al grupo SE-7080 CTA. 29, cedida en régimen de arrendamiento a su adjudicatario don Juan Cruz Orellana.

Segundo. El interesado presentó documentación con objeto de acreditar la condición que alega de hijo del arrendatario fallecido el 13 de febrero de 2007, según certificado de defunción aportado al expediente, y para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

Tercero. Inspeccionada la vivienda, se comprueba que la misma se encuentra desocupada y presenta aspecto de abandono.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al apartado 1 del artículo 3 de los Decretos 210/1999 y 258/2002, de 15 de octubre, por los que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimada activamente el interesado solicitante de subrogación, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

#### III. Fondo del asunto.

1. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su Disposición Adicional 5.ª, apartado 4.3.º, recoge que el ocupante de hecho deberá acreditar la necesidad de la vivienda.

2. El artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, señala los supuestos en que procede la subrogación contractual, requisitos de notificación, carga de la prueba y orden de prelación en su caso.

3. El requisito de ocupar la vivienda de modo habitual y permanente lo dispone el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, constituyendo una infracción muy grave según el art. 56 de ese mismo cuerpo legal. Y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en su art. 15.2.c) constituye causa de desahucio administrativo. Además, el art. 8 del Decreto 416/1990 considera como condición resolutoria expresa del contrato de arrendamiento el hecho de no ocupar la vivienda.

En su virtud, procede y

### RESUELVO

Desestimar la subrogación en la titularidad solicitada por don Juan Cruz Cabezas sobre la vivienda, perteneciente al grupo SE-7080, cuenta 29, sita en calle José Luis Borges, 16, de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), dado que se ha demostrado que no vive de manera habitual en la referida vivienda.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto

### DISPONGO

Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la Ley mencionada.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anun-

cio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Representante entidad:     | Don José Manuel Pérez Pérez                |
| Cif:                       | B21459672                                  |
| Entidad:                   | Agua y Café Distribución y Domicilio, S.L. |
| Núm. Expediente Admtvo:    | HU/CI/0053/2008                            |
| Núm. Expediente Reintegro: | RE/21039/IE10                              |
| Contenido del acto:        | Acuerdo inicio expediente de reintegro     |

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación-Aula 10).

Huelva, 6 de mayo de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: NPE/88/06/HU - RE 37/10.  
ENTIDAD: NERVA CROISSANT, S.L.  
LOCALIDAD: NERVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: NCA/03/08/HU - RE 36/10.  
ENTIDAD: NERVA CROISSANT, S.L.  
LOCALIDAD: NERVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: NCA/01/07/HU - RE 33/10.  
ENTIDAD: NERVA CROISSANT, S.L.  
LOCALIDAD: NERVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TRA/04/08/HU - RE 35/10.  
ENTIDAD: NERVA CROISSANT, S.L.  
LOCALIDAD: NERVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: PME/52/03/HU - RE 188/09.  
ENTIDAD: ESTHER PALLEJA GUINOVART.  
LOCALIDAD: HUELVA.  
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN ACUERDO DE REINTEGRO.